Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se puede consultar en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/ Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0020-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 17 DE ENERO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL COORDINADOR GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1238-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 6 DE DICIEMBRE DE 2024 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa" y 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contrato interadministrativo" y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima DIMAR, está interesado en **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ARTICÚLATE 360 TEAMS AI ASSISTANT. ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A", por la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.170.900,00) exento de IVA (de conformidad con lo establecido en literal n del numeral 3 del artículo 477 del E. T.) e incluido las demás erogaciones que correspondan.** La adjudicación será hasta agotar dicho presupuesto**,** monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17026 de fecha 2026-01-08, por valor de $8.335.000,00, expedido por el jefe de Presupuesto, en el rubro presupuestal A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
17026	2026-01-08	A-02-02-01-004-007	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$7.170.900,00

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el señor Capitán de Fragata LEONARDO GONZÁLEZ, Coordinador Grupo

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SEDE/ con el Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

Desarrollo Humano, de la Dirección General Dimar -GRUCOG, en calidad de gerente del proyecto, en estudio previo de diciembre del 2025, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en comento, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, esta cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra el Grupo Intendencia Regional Central – GINREDCE, encargado de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. Dentro de sus responsabilidades, la gestión administrativa se desarrolla mediante la adecuada administración del recurso humano, considerado un pilar fundamental para el fortalecimiento de los procesos misionales de la Entidad.

En este marco, el Grupo de Desarrollo Humano lidera actividades orientadas al diseño, desarrollo y actualización de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), con el fin de robustecer los procesos de inducción, entrenamiento en el cargo, reentrenamiento y capacitación en nuevas tecnologías. Estas herramientas formativas permiten dinamizar la transferencia de conocimiento institucional, estandarizar procesos y facilitar el aprendizaje autónomo, especialmente en un entorno laboral cada vez más digital.

Igualmente, se menciona que la Dirección General Marítima a través del Campus Virtual Dimi Plus, dispone de 10 cursos virtuales en diferentes temas que requieren actualización permanente por los cambios administrativos y organizacionales propios de las organizaciones.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la adquisición de una licencia de Articulate 360 TEAMS AI ASSISTANT, herramienta especializada para la creación, edición, revisión y publicación de contenidos e-learning. Articulate 360 permite el desarrollo de cursos interactivos, accesibles desde múltiples dispositivos y navegadores, con un diseño intuitivo y adaptable a los lineamientos institucionales. Además, su integración con estándares como SCORM y xAPI facilita su incorporación en plataformas de gestión del aprendizaje (LMS), asegurando la trazabilidad del aprendizaje y el seguimiento del progreso de los usuarios.

La adquisición de esta licencia es clave para continuar desarrollando productos de formación virtual con altos estándares de calidad, fortalecer la estrategia institucional de capacitación continua y responder de manera ágil a las necesidades de formación del talento humano. Cabe resaltar que la empresa Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A. de C.V. (TAEC S.A.S.) presentó un certificado expedido por Articulate Global Inc. con fecha del 10 de marzo de 2025, en el cual se establece que Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación S.A.S - TAEC es el único distribuidor autorizado en Colombia para la comercialización de los productos Articulate 360, Articulate Storyline y Rise.com.

En consecuencia, la contratación con **TAEC S.A.S.** garantiza la legalidad, validez y soporte oficial de la licencia adquirida, asegurando el acceso a actualizaciones, asistencia técnica especializada y acompañamiento permanente en la implementación de la herramienta. De esta manera, se asegura la continuidad de los procesos de formación virtual institucional bajo parámetros de calidad, confiabilidad y respaldo internacional

(…)

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser consultada en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SEF/ con el Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", articulo **2.2.1.2.1.4.8. *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*** y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Dirección General Marítima **DIMAR**, estima procedente adelantar proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** con la empresa TAEC S.A.S.

Que para tal efecto se allega el certificado de Existencia y representación Legal donde se evidencia que dentro del objeto social está:

(…)La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito civil o de comercio, pero especialmente tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las operaciones mercantiles y actos de comercio tendientes a la comercialización de licencias de software y servicios relacionados,..", tal como se evidencia; así:

RUES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S.
Sigla: -TAEC S.A.S.
Nit: 901115956 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No.	02870053
Fecha de matrícula:	19 de septiembre de 2017
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	13 de mayo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 7 82 66 Oficina 220
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	vsanchez@taec.com.mx
Teléfono comercial 1:	3173671732
Teléfono comercial 2:	6015085750
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 7 82 66 Oficina 220
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	vsanchez@taec.com.mx
Teléfono para notificación 1:	3173671732
Teléfono para notificación 2:	6015085750
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de septiembre de 2017 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017, con el No. 02260487 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser consultada en https://sede.dimar.mil.co/ e ingresando el código de verificación
Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier acto lícito civil o de comercio, pero especialmente tendrá como objeto social y podrá efectuar todas y cada una de las operaciones mercantiles y actos de comercio tendientes a la comercialización de licencias de software y servicios relacionados, tales como elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, comisión, arrendamiento de bienes, programas y herramientas, relacionados con los servicios de telecomunicaciones, computación y toda clase de sistemas administrativos industriales. Para el cabal desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá: A) Comprar, vender, arrendar, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles; B) Celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cédulas, bonos, cuotas, apertura de cuentas, solicitud de préstamos, contratos de mutuo, fiduciarios, y similares o equivalentes; C) Servir de agente, representante, franquiciado o concesionario de cualesquiera personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de naturaleza comercial o civil; D) Podrá participar en licitaciones, concursos o convocatorias públicas, privadas o mixtas, y hacerse socia o asociada de otras personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o multinacionales para participar en dichos procesos; E) ser representada judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, participar y aceptar decisiones arbitrales; y; F) En general, celebrar todo género de actos, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal, tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras, y la representación ante entes judiciales o administrativos, y demás actos complementarios para el normal desarrollo del objeto principal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 2.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $15.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $15.000.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser consultada en https://servicios.dimar.mil.co/SEF/manifiesto.jsp
Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

RUES
Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 5 de septiembre de 2017, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2017 con el No. 02260487 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Victor Enrique Sanchez Bures	P.P. No. 000000G26090126

Por Acta No. 5 del 9 de febrero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 02791026 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Enrique Tamayo Mejia	C.C. No. 000000098555729

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser consultada en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SEDE/ con el Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

Que igulmente se adjdunta certificado de proveedor exclusivo en los siguientes terminos:

articulate

Date: December, 2nd, 2025

Re: Status of Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V. (TAEC)

This is to inform you that **Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V. (TAEC)** is currently Articulate Global's only authorized Distributor in Mexico, Colombia, Central America, Dominican Republic, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay, and Venezuela for our products.

As an authorized Articulate Reseller, we are confident that TAEC is fully capable of delivering training, first-line technical support, consulting and other value-added services to our solutions. Furthermore, we are committed to the success of our customers in the area, and we there provide second-level technical assistance in support of TAEC, as needed.

Please feel free to contact Pablo Jimena (pjimena@articulate.com) as TAEC Channel Manager if you have any questions.

Sincerely,

Don Freda
VP, International Sales
dfreda@articulate.com

T +1-800-861-4880
success@articulate.com
www.articulate.com

Articulate Global Inc.
244 5th Avenue, Suite 2960
New York, NY 10001

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser consultada en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/. Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA REALIZADA POR JUANITA BECERRA MUÑOZ. TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL. CERTIFICADO DE IDONEIDAD NO. 500 DEL 2017 EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Página 1 de 1

LOGOTIPO COMPAÑÍA **ARTICULATE**

Fecha: 2 de diciembre de 2025

Asunto: Estatus de Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V. (TAEC)

El presente es para informar que **Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A. de C.V. (TAEC)** es actualmente el único distribuidor autorizado de Articulate Global en México, Colombia, Centroamérica, República Dominicana, Bolivia, Ecuador, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Como distribuidor autorizado de Articulate, estamos seguros de que TAEC es plenamente capaz de ofrecer capacitación, soporte técnico de primera línea, consultoría y otros servicios de valor agregado para nuestras soluciones. Además, estamos comprometidos con el éxito de nuestros clientes en el área, por lo que proporcionamos asistencia técnica de segundo nivel en apoyo de TAEC, según sea necesario.

Si tiene alguna pregunta, no dude en ponerse en contacto con Pablo Jimena (pjimena@articulate.com), gerente del canal TAEC.

Atentamente,

[Firma ilegible]
Don Freda
VP, International Sales
dfreda@articulate.com

Articulate Global Inc.
244 5th Avenue. Suite 2960
New York. NY 10001

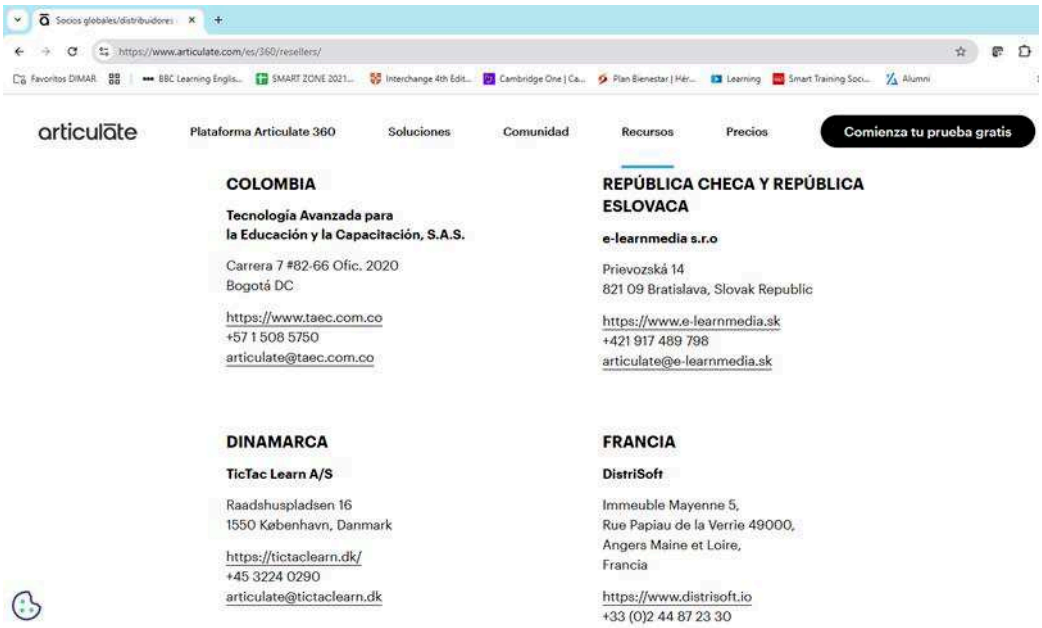
T +1-800-861-4880
success@articulate.com
www.articulate.com

CERTIFICO BAJO JURAMENTO QUE ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ORIGINAL EN INGLÉS QUE HE TENIDO A LA VISTA. EN VIRTUD DE LO CUAL, ESTAMPO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL. DADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. EL 2 DE DICIEMBRE DE 2025.
Juanita Becerra Muñoz – Traductora e Intérprete Oficial



Que igualmente consultada la pagina WEB de la empresa ARTICULATE GLOBAL, se evidencia que la empresa TECONOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION SAS es el único proveedor autorizado de Articúlate Global en Colombia; así:

Documento firmado digitalmente



Que una vez verificada la documentación aportada por la empresa TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S, Sigla: -TAEC S.A.S, Nit: 901115956-9, se observa que cumple con todas las especificaciones requeridas por la entidad.

Que la Dirección General Marítima, ha previsto celebrar un contrato de forma Directa para contratar "Contratar la renovación de la licencia Articúlate 360 TEAMS AI ASSISTANT. acuerdo a especificaciones técnicas del anexo "A".

Que teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos pueden ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

Que, en mérito de lo expuesto, el director general Marítimo (E)- DIMAR, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR el proceso de contratación directa No DIMAR-2025, cuyo objeto es el "CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA ARTICÚLATE 360 TEAMS AI ASSISTANT. ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "A", por la suma de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($7.170.900,00) exento de IVA (de conformidad con lo establecido en literal n del numeral 3 del artículo 477 del E. T.) e incluido las demás erogaciones que correspondan**. La adjudicación será hasta agotar dicho presupuesto, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17026 del 08 de enero del 2026, expedido por el jefe de Presupuesto, en el rubro presupuestal A-02-02-01-004- EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES por valor de $7.170.900,00; así:**

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se puede verificar en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=
Documento firmado digitalmente

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
17026	2026-01-08	A-02-02-01-004-007	16	SSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	**$7.170.900,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADELANTAR invitación a participar a la empresa TECNOLOGIA AVANZADA PARA LA EDUCACION Y LA CAPACITACION S.A.S, Sigla: -TAEC S.A.S, Nit: 901115956-9

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

_____

Capitán de Fragata **ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA**
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se puede comprobar en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/ST.aspx con el Identificador: OHi4 QvAY hjDf ToeV /PrU b/Fh 6Vg=

Documento firmado digitalmente